

**ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU  
ORDEN DEL INSTRUMENTO NÚMERO:**

**124,330**

La Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas  
de JACAL ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

LIBRO. 1731.  
AÑO. 2019.



Lic. José Visoso del Valle  
 Lic. Francisco José Visoso del Valle  
 Notarios números 92 y 145  
 de la Ciudad de México



-----124,330-----

LIBRO NÚMERO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO.-----  
 INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA.-----  
 FOLIOS NÚMEROS DEL DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS AL DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS.-----

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-----  
 FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, IDENTIFICADO PREVIAMENTE COMO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y DOS DE LA MISMA ENTIDAD POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SU TITULAR EL LICENCIADO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, A SOLICITUD DEL SEÑOR JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT HAGO CONSTAR:-----

La Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de JACAL ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintiséis del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en la que entre otros acuerdos se convino: A).- LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, B).- LA REFORMA DE ESTATUTOS; C).- LA DESIGNACIÓN DE NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; y D).- EL OTORGAMIENTO DE PODERES, al tenor de la declaración y cláusulas que se relacionan a continuación de la siguiente protesta:-----

En este acto protesto al compareciente para que se conduzca con verdad y le advierto de las penas en que incurre quien declara falsamente al ser interrogado por Notario de la Ciudad de México en cumplimiento de las atribuciones establecidas por la Ley, en términos de lo dispuesto por los artículos ciento setenta y siete de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos para la Ciudad de México, que en lo conducente establecen:-----

"Artículo 177. Se aplicará la pena prevista por el Código Penal, en su tipo de falsedad ante autoridades, al que:-----  
 I. Interrogado por Notario de la Ciudad de México, por el Colegio en cumplimiento de las atribuciones establecidas por esta ley, o por el Archivo, false a la verdad;-----  
 II. Hiciere declaraciones falsas ante Notario de la Ciudad de México que éste haga constar en un instrumento; y-----  
 III. Siendo Notario en ejercicio de sus funciones, a sabiendas, haga constar hechos falsos en un instrumento.-----  
 La penalidad prevista se duplicará si quien comete el delito es Notario."-----

"Artículo 311. Quien, al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.-----  
 Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión, y de cincuenta a ciento cincuenta días multa."-----

El acta se protocoliza en términos de lo dispuesto por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que el compareciente me manifiesta no tener el libro de actas correspondiente a la mano y me exhibe dicha acta en pliego por separado que consta de cinco hojas, tamaño carta, escritas sólo por el anverso, acompañada de su respectiva lista de asistencia, la cual agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", mismas que no se reproducirán en los testimonios que de este instrumento se expidan, dicha acta a continuación la transcribo:-----

**"JACAL ARQUITECTOS" S.A. DE C.V. - - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - - CELEBRADA EL DÍA MARTES 26 DE MARZO DEL 2019, A LAS 10:00 HORAS**-----

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiséis del mes de marzo del año dos mil diecinueve, se reunieron los accionistas de "JACAL ARQUITECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la cual fueron previamente convocados por el señor FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la expresada Sociedad.-----

Por acuerdo de los señores accionistas, presidió la reunión el señor FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la citada Sociedad, quien hace constar que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas y representando el 100% del capital social, por tal motivo no es necesaria la publicación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Actuó como Secretario, el señor MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ- Asistió como invitado a la Asamblea, el señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ, para los fines que más adelante se indican.-----

El señor FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO, Presidente de la asamblea, designó como Escrutador al señor JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT, quien en el desempeño de su cargo, procedió a realizar el escrutinio correspondiente, informando a la Asamblea de Accionistas que se encontraba reunido el 100% del Capital Social de acuerdo a la siguiente:-----

-----LISTA DE ASISTENCIA:-----

Lic. José Visoso del Valle  
 Lic. Francisco José Visoso del Valle  
 Notarios números 92 y 145  
 de la Ciudad de México

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO	34	\$3,400.00
MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ	34	\$3,400.00
JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT	34	\$3,400.00
TOTAL	102	\$10,200.00

"El suscrito escrutador certifico que a esta Asamblea asisten los titulares de las 102 acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad, lo que significa un 100% de asistencia".

JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT.- Firmo.

En virtud de la anterior certificación y de encontrarse representada la totalidad de las acciones que conforman el capital social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Sociedades Mercantiles y del artículo DÉCIMO QUINTO de sus Estatutos Sociales, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada y pidió al Secretario diera lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE EL REEMBOLSO A LOS ACCIONISTAS.
- II.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.
- III.- COMPRA VENTA DE ACCIONES, COMPOSICIÓN ACCIONARIA ACTUAL DE LA SOCIEDAD Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- IV.- DESIGNACIÓN DE NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- V.- OTORGAMIENTO DE PODERES.
- VI.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS QUE FORMALIZARÁN DEBIDAMENTE LOS ACUERDOS.

Los accionistas presentes, manifestaron su conformidad y aprobación con el Orden del Día y procedieron a su desahogo.

I.- DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE EL REEMBOLSO A LOS ACCIONISTAS. En relación con el primer punto del Orden del Día, el presidente propuso disminuir la porción fija del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$200.00 M.N. (Doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), efectuando dicha reducción proporcionalmente de las acciones propiedad del accionista JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT.

El presidente señaló que, en caso de aprobarse esta propuesta, se efectuaría la disminución de capital reembolsando al mencionado accionista, proporcionalmente a su tenencia accionaria.

Después de amplias deliberaciones al respecto, los accionistas por unanimidad de votos tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se resuelve disminuir la porción fija del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$200.00 M.N. (Doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), efectuando dicha reducción proporcionalmente de las acciones propiedad del accionista JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT.

En virtud de lo anterior, la reducción de capital se efectuará reembolsando, al mencionado accionista, proporcionalmente a su tenencia accionaria.

SEGUNDA.- Se acuerda reembolsar al accionista JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT la cantidad de \$200.00 M.N. (Doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), reembolso que se efectuará en esta misma fecha.

TERCERA.- Se hace constar que en virtud de la reducción de capital aprobada en las resoluciones anteriores, la parte fija del capital social de la Sociedad queda en la cantidad de \$10,000.00 M.N. (Diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), representada por 100 (Cien) acciones, nominativas, Clase I, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una de ellas, totalmente suscritas y pagadas como se indica a continuación:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO	34	\$3,400.00
MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ	34	\$3,400.00
JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT	32	\$3,200.00
TOTAL	100	\$10,000.00

II.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente expuso a los presentes la conveniencia de llevar a cabo la reforma del Artículo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad, a efecto de adecuar su redacción a las resoluciones anteriores.

Después de amplias deliberaciones los accionistas por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

CUARTA.- Se resuelve de manera unánime reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO.- El capital de la sociedad es variable con mínimo fijo de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en cien acciones ordinarias de la Clase I, con valor nominal de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL, cada una. El capital variable es ilimitado y estará representado por acciones ordinarias con valor nominal de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL cada una, las cuales serán acciones de la Clase II.

III. COMPRA VENTA DE ACCIONES, COMPOSICIÓN ACCIONARIA ACTUAL DE LA SOCIEDAD Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MISMA.- En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó respecto a la venta de acciones, que él en lo personal así como los señores MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ y JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT, realizaron la venta de una parte de sus acciones al señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ. Después del intercambio de opiniones en ese sentido, por unanimidad de votos los señores accionistas tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

SEXTA.- Es de aprobarse y se aprueba la venta de acciones que ha formalizado el señor FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO, a favor del señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ.

SÉPTIMA.- Es de aprobarse y se aprueba la venta de acciones que ha formalizado el señor MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ a favor del señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ.

OCTAVA.- Es de aprobarse y se aprueba la venta de acciones que ha formalizado el señor JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT a favor del señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ.

NOVENA.- Se hace constar la renuncia expresamente efectuada por los demás accionistas de la Sociedad a ejercer su



Lic. José Visoso del Valle  
Lic. Francisco José Visoso del Valle  
Notarios números 92 y 145  
de la Ciudad de México



derecho de preferencia con relación a las transmisiones de las acciones que se proponen y aprueban en esta Asamblea.

DÉCIMA.- En virtud de las resoluciones adoptadas anteriormente, el Órgano de Administración deberá realizar las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, por lo que respecta a la distribución del capital social y las transmisiones de acciones de que se trata, así como en caso de ser necesario, emitir los nuevos títulos conforme a la actual composición accionaria, cancelando los títulos anteriores.

DÉCIMA PRIMERA.- Como consecuencia de la venta de acciones aprobadas, en lo sucesivo el capital social de "JACAL ARQUITECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda distribuido de la siguiente manera:

LISTA DE ASISTENCIA:			
ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR	
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO	25	\$2,500.00	
MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ	25	\$2,500.00	
JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT	25	\$2,500.00	
MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ	25	\$2,500.00	
TOTAL	100	\$10,000.00	
	ACCIONES	IMPORTE	%
TOTAL	100	\$10,000.00	100

IV.- DESIGNACIÓN DE NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Pasando a tratar el cuarto punto del Orden del Día, el señor FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO, Presidente de la Asamblea, manifiesta la necesidad de nombrar nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, proponiendo designar al señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ, por lo que los señores accionistas por unanimidad de votos tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES  
DÉCIMA SEGUNDA.- Se designa Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, al señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ, de "JACAL ARQUITECTOS", S.A. de C.V.

DÉCIMA TERCERA.- En virtud de la Resolución anterior, se resuelve que el Consejo de Administración de la Sociedad quedará conformado de la siguiente manera:

CONSEJERO	CARGO
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO	PRESIDENTE
MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ	SECRETARIO
JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT	VOCAL
MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ	VOCAL

V.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- Pasando a tratar el quinto punto del Orden del Día, el señor FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO, Presidente de la Asamblea, manifiesta la necesidad de designar como apoderado de la Sociedad al señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ, por lo que los señores accionistas por unanimidad de votos tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES  
DÉCIMA CUARTA.- Se designa como Apoderado General de la Sociedad, al señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ.

Quien para el desempeño de sus funciones, gozará de los siguientes poderes y facultades:

A).- Pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y con las facultades establecidas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana.

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- II.- Para transigir.
- III.- Para comprometer en árbitros.
- IV.- Para absolver y articular posiciones.
- V.- Para hacer cesión de bienes.
- VI.- Para recusar.
- VII.- Para recibir pagos.
- VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.
- IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación civil del daño.

B).- Actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana.

C).- Otorgar, suscribir, librar y operar de cualquier forma toda clase de títulos y operaciones de crédito, y obligar cambiariamente a la sociedad, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Para abrir y cancelar cuentas de cheques y de inversiones a nombre de la Sociedad, en toda clase de instituciones de crédito y financieras, nacionales o extranjeras, así como para hacer depósitos y girar en contra de dichas cuentas y designar y revocar a las personas autorizadas que giren en contra de las mismas, de conformidad con el artículo cincuenta y siete de la Ley de Instituciones de Crédito.

D).- Actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana.

E).- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tres romano, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones uno romano, dos romano y tres romano, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos sesenta y tres, ochocientos sesenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos

**Lic. José Visoso del Valle**  
**Lic. Francisco José Visoso del Valle**  
**Notarios números 92 y 145**  
**de la Ciudad de México**

ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, confiriendo en favor del apoderado, la representación patronal, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo; al igual que un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieren poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para la Ciudad de México, y los correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. -----

El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, la ejercerá el apoderado con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: a).- Actuar ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo respecto a cualesquiera conflictos colectivos; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, respecto a cualesquiera conflictos individuales y en general, respecto a cualquiera otros asuntos obrero-patronales ante el Federal del Trabajo; b).- Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; ya sean locales o federales, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). En consecuencia llevará la representación patronal y legal de la sociedad para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así como para efectos de los artículos personalidad y la capacidad de la sociedad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones dos romano y tres romano de la Ley Federal del Trabajo; c).- Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos seiscientos ochenta y seis, seiscientos ochenta y siete y seiscientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; d).- Señalar domicilio para recibir notificaciones y comparecer con la representación legal bastame y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus dos etapas de conciliación; demanda y excepciones, así como en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y seis fracciones uno romano y seis romano, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta del citado ordenamiento; y e).- Acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, adoptar toda clase de decisiones y negociar y suscribir convenios laborales; así como para actuar como representante de la sociedad en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. -----

De igual manera el apoderado, podrá celebrar y rescindir contratos de trabajo, a cuyo efecto gozará de todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana en donde se ejerza el mandato. -----

El apoderado ejercerá el mandato a que alude la presente Resolución, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal y Penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales y Federales y Autoridades de Trabajo. -----

**DÉCIMA QUINTA.- LIMITACIÓN.-** Para el ejercicio de los poderes conferidos en lo referente a actos de dominio, así como otorgar, suscribir, librar y operar de cualquier forma toda clase de títulos y operaciones de crédito, para obligar cambiariamente a la Sociedad, para abrir y cancelar cuentas de cheques y de inversiones a nombre de la Sociedad, éstos quedan limitados para que el señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ los ejerza conjuntamente con cualesquiera de los señores FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO y/o MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ y/o JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT. -----

**VI.- DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FORMALIZARÁN DEBIDAMENTE LOS ACUERDOS.-** En desahogo de este último punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea interrogó a los presentes sobre si existía algún otro punto a tratar, y sólo estando pendiente de aprobar el acta de esta Asamblea y nombrar al Delegado Especial, los accionistas adoptaron las siguientes: -----

**RESOLUCIONES**

**DÉCIMA SEXTA.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Acta que se levanta de esta Asamblea, declarando el Presidente un receso para elaborar la presente Acta, y previa lectura que se hizo de la misma, la firman para su constancia el Presidente de la Asamblea, el Secretario y el Escrutador. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Se designan como Delegados Especiales a los señores FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO, JORGE ÁNGEL LEÓN HERNÁNDEZ, LUIS FERNANDO MENDOZA, CYNTHIA CONTI RUIZ y/o JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT, para que indistintamente, acudan ante el Notario de su elección, a solicitar la protocolización del acta de esta Asamblea y de ser necesario, gestionen la inscripción del primer testimonio de la correspondiente escritura en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, y realicen cualquier otro acto que sea necesario o conveniente para dar debido cumplimiento a las Resoluciones adoptadas en esta Asamblea. -----

El Presidente, Secretario y Escrutador, hacen constar que todos los presentes a esta Asamblea permanecieron en el local donde se celebró la misma, durante todo su desarrollo. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de esta Asamblea declaró concluida la misma, siendo las 12:00 horas del día de su fecha. -----

**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO.- PRESIDENTE.- Firma.- MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ.- SECRETARIO.- Firma.- JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT.- ESCRUTADOR.- Firma.- MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ.- Firma.-** -----

**DECLARACIÓN**

**ÚNICA.-** Declara el compareciente, de manera expresa, que en el capital social de su representada no participa ningún tipo de inversión extranjera. -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR,** el compareciente otorga las siguientes: -----



Lic. José Visoso del Valle  
 Lic. Francisco José Visoso del Valle  
 Notarios números 92 y 145  
 de la Ciudad de México



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de JACAL ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintiseis de marzo del año dos mil diecinueve, que ha quedado transcrita.

SEGUNDA.- Queda formalizada la disminución del capital social de JACAL ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos de las resoluciones primera a tercera del primer punto del Orden del Día, de la Asamblea cuya acta se protocoliza, reformándose al efecto el artículo quinto de los estatutos sociales de la Sociedad.

TERCERA.- En virtud de la venta de acciones aprobada en las resoluciones sexta séptima y octava del tercer punto del Orden del Día, de la Asamblea cuya acta se protocoliza, el capital social de "JACAL ARQUITECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO	Veinticinco	Dos mil quinientos pesos, moneda nacional
MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ	Veinticinco	Dos mil quinientos pesos, moneda nacional
JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT	Veinticinco	Dos mil quinientos pesos, moneda nacional
MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ	Veinticinco	Dos mil quinientos pesos, moneda nacional
TOTAL	Cien	Diez mil pesos, moneda nacional

CUARTA.- Queda formalizado el nombramiento del señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ como Vocal del Consejo de Administración de JACAL ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y se resuelve que el Consejo de Administración de la Sociedad quede conformado de la siguiente manera, en términos de las resoluciones décima segunda y décima tercera del cuarto punto del orden del día de la Asamblea cuya acta se protocoliza.

CONSEJERO	CARGO
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO	PRESIDENTE
MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ	SECRETARIO
JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT	VOCAL
MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ	VOCAL

QUINTA.- El señor JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT, como Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de JACAL ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formaliza los poderes otorgados por dicha sociedad, a favor del señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ, para que los ejerza en los términos y con las facultades contenidas en las resoluciones décima cuarta y décima quinta del quinto punto del orden del día de la Asamblea cuya acta se protocoliza.

PERSONALIDAD

El señor JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT manifiesta que la personalidad que ostenta está vigente, por no haberle sido revocada ni en forma alguna limitada y que su representación se encuentra capacitada para la realización de este acto y la acredita, así como la legal existencia de JACAL ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el acta que por este instrumento se protocoliza y con el primer testimonio del instrumento número ciento dieciocho mil ochocientos noventa, de fecha cinco de junio del año dos mil diecisiete, otorgado ante el Licenciado José Visoso del Valle, notario número noventa y dos de la Ciudad de México, protocolo en el que actuó por convenio de asociación, que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número "N" guion dos mil diecisiete millones cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro, con fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete, por el que se hizo constar la constitución de JACAL ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, con capital social con un mínimo fijo de diez mil doscientos pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el que se señala a continuación.

"...ARTÍCULO CUARTO.- El objeto social es el siguiente:

a). Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, fideicomitir, negociar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles y sus accesorios; elaboración y desarrollo de proyectos y diseños arquitectónicos; la construcción de todo tipo de inmuebles, así como de cualquier obra de ingeniería y arquitectura; la prestación de servicios permitidos por la Ley; la comercialización, distribución, venta, importación y exportación de toda clase de bienes susceptibles de

h

Lic. José Visoso del Valle  
Lic. Francisco José Visoso del Valle  
Notarios números 92 y 145  
de la Ciudad de México

comercio en el Extranjero.

- b). La compra, venta y alquile de materiales, maquinaria y equipo para la construcción, asesoramiento a proyectistas y conocimiento de fraccionamientos, casas y sus accesorios, administración y supervisión de obras de ingeniería, actividades de excavación y relleno de terrenos, además la realización de todo tipo de fletes.
- c). La adquisición, enajenación, producción, elaboración, transformación, acabado, importación, exportación, distribución, fabricación y el comercio en general de toda clase de materiales para la construcción, bloques, tabique, maderas, cemento, azobé, arena, cal, yeso, fierro, artículos y accesorios para baños y cocinas, y en general todo lo relacionado con la industria de la construcción.
- d). Promover y dirigir la inversión extranjera, para la creación de infraestructuras turísticas, la construcción directa o indirecta, ya sea encomendándola a terceros contratistas o subcontratistas por cuenta propia o de terceros, personas físicas o morales, comprendiendo entre otros, los rubros de ingeniería civil, arquitectura, electromecánica, termoelectrónica, e hidráulica dentro de las áreas industriales, habitacional, comercial, de organización y especiales que se requieran.
- e). Fabricar, industrializar, maquetar, procesar, comercializar y llevar a cabo cualquier acto relacionado con la producción, transformación, procesamiento, comercialización y/o empaque de cualquier bien, ya sea en nombre propio o de terceros.
- f). La urbanización de todo tipo de predios y lotes, así como la instalación de sus servicios, agua, drenaje, alumbrado y demás que se requieran, incluyendo pavimentación, excavaciones, cimentaciones y estructuras.
- g). La realización de todo tipo de programas, con la correspondiente planeación de instalaciones, estudios, proyectos, diseños y sistemas de ingeniería y arquitectura, así como la supervisión y dirección de las obras, proyectos y el mantenimiento de inmuebles.
- h). La compra, venta, renta, construcción, explotación, operación y administración de tiempos compartidos de toda clase de hoteles, bungalós, casas, condominios, restaurantes, bares, tinerías, abarrotados, discotecas, hoteles raíces, centros nocturnos, así como toda clase de depósitos náuticos y marinos.
- i). La instalación, construcción, establecimiento, operación y explotación de fábricas, oficinas, plantas almacenes, talleres de manufactura y reparación de todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los objetos anteriores.
- j). Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital, partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles o empresas industriales, comerciales de servicios de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.
- k). Representar o ser agente de empresas comerciales o industriales nacionales o extranjeras e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios ya sea en forma de comisión, distribución, mediación, asesoría, promoción o cualesquiera actividad complementaria de comercialización en México o en el extranjero.
- l). Recibir y ejecutar los poderes y mandatos que le otorgaren las personas físicas o morales a los que prestare servicios y delegar en sus funcionarios y empleados el ejercicio de dichos poderes o mandatos.
- m). Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero así como señalar y someterse a domicilios convencionales.
- n). Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención o nombres comerciales y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero.
- ñ). Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercado de asesoría en materia de comercio exterior, de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promocionales, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero.
- o). Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales.
- p). Consolidar la oferta de todo tipo de productos industriales o comerciales para su comercialización en la República Mexicana o en Extranjero, así como efectuar operaciones nacionales e internacionales de trueque e intercambio, compensado mercancías.
- q). Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes.
- r). Realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas, en la República Mexicana o en el Extranjero.
- s). Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, contratar créditos, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad, tanto por obligaciones propias como de terceros.
- t). Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías reales o personales a favor de terceros.
- u). En general, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas de o realizadas con los objetos arriba mencionados y realizar toda clase de actos de comercio, y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, que fueren permitidos por la Ley...

De dicho instrumento copio lo siguiente:

"...TÍTULO QUINTO - - ASAMBLEA DE ACCIONISTAS - - ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes. En todo caso, los accionistas ausentes o disidentes gozarán de los derechos que les conceden los artículos doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las asambleas de accionistas serán ordinarias, extraordinarias y especiales. - - a).- Serán asambleas ordinarias aquellas que se reúnan para tratar cualesquiera de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y todos los demás asuntos contenidos en el orden del día y, que de acuerdo con la ley o estos estatutos, no están expresamente reservados para una asamblea extraordinaria o especial de accionistas. - - b).- Serán asambleas extraordinarias aquellas que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: - - Uno.- Prórroga de la duración de la sociedad; - - Dos.- Disolución anticipada de la sociedad; - - Tres.- Aumento o reducción del capital social fijo de la sociedad; - - Cuatro.- Cambio de objeto de



Lic. José Visoso del Valle  
Lic. Francisco José Visoso del Valle  
Notarios números 92 y 145  
de la Ciudad de México



... - Cincos.- Cambio de nacionalidad de la sociedad; - - Seis.- Transformación de la sociedad; - - Siete.- Fusión con otra sociedad o escisión; - - Ocho.- Emisión de acciones privilegiadas y de acciones de goce; - - Nueve.- Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce; - - Diez.- Emisión de bonos; - - Once.- Cualquier otra modificación de los estatutos. - - e).- Serán asambleas especiales de accionistas aquellas que se reúnan para tratar asuntos del interés exclusivo de accionistas propietarios de una serie o clase de acciones en especial. - - **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** Las asambleas de accionistas quedan sujetas a las siguientes disposiciones: - - a).- Salvo las estipulaciones en contrario aquí contenidas, las asambleas de accionistas podrán celebrarse cuando lo juzgar conveniente el Administrador Único o el Consejo de Administración, o a solicitud del comisario, o de accionistas que posean en total un número de acciones que por lo menos represente el treinta y tres por ciento del capital de la sociedad o de la serie o clase de acciones que deseen celebrar una asamblea especial, o por cualquier accionista en los casos previstos por el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - b).- Las asambleas ordinarias deberán celebrarse cuando menos una vez cada año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. - - c).- Todas las asambleas de accionistas se celebrarán en el domicilio social de la sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. - - d).- La convocatoria para cualquier asamblea será hecha por el Administrador Único o el Consejo de Administración, a través de su presidente o de su secretario, o bien por la persona que designe el propio Consejo, los cuales serán considerados para estos efectos como consejeros delegados, o el comisario, o de acuerdo con las disposiciones de los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - e).- La convocatoria será publicada en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, cuando menos con quince días naturales de anticipación a la fecha de cualquier asamblea. - - f).- La convocatoria contendrá, por lo menos, la fecha, hora y lugar de la asamblea, así como el orden del día para la misma, y será firmada por el secretario del Consejo de Administración o el delegado de dicho Consejo, el Administrador Único o por el comisario, o en ausencia de ellos, por un juez competente conforme a las disposiciones de los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - g).- Cualquier asamblea de accionistas podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria si los accionistas que poseen o representan la totalidad de las acciones con derecho a voto en dichas asambleas, se encuentran presentes o representados en el momento de la reunión. - - h).- Todo accionista podrá ser representado en cualquier asamblea de accionistas por medio de la persona que designe como apoderado por escrito, a través de un poder simple otorgado ante dos testigos. Los consejeros, administradores y comisarios no podrán actuar como apoderados. - - i).- Salvo el caso de orden judicial en contrario, la sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas físicas o jurídicas cuyos nombres se encuentran inscritos en el libro de registro de acciones y dicha inscripción en el expresado libro, será suficiente para permitir la entrada de dicha persona o de su representante a la asamblea. - - j).- Todas las asambleas de accionistas serán presididas por el presidente del Consejo de Administración, asistido por el secretario y, a falta de uno u otro, o de ambos, actuarán en su lugar como presidente y secretario, según sea el caso, quienes sean designados por la asamblea por simple mayoría de votos. - - k).- Antes de instalarse la asamblea, la persona que la presida designará de entre los presentes a uno o más escrutadores que hagan el recuento de los accionistas presentes o representados en la asamblea, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que cada uno de ellos tiene derecho a emitir. - - l).- Para considerar legalmente instalada una asamblea ordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria, deberán estar representadas cuando menos la mitad de las acciones emitidas por la sociedad. En segunda convocatoria la asamblea se podrá celebrar cualquiera que sea el número de acciones representadas. - - m).- Para considerar legalmente instalada una asamblea extraordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria, deberán estar representadas cuando menos el setenta y cinco por ciento de todas las acciones emitidas por la sociedad. En el caso de segunda o ulterior convocatoria, la asamblea se podrá celebrar cuando concurren por lo menos los accionistas titulares del cincuenta por ciento de las acciones emitidas por la sociedad. - - n).- Para considerar legalmente instalada una asamblea especial de accionistas celebrada en primera convocatoria, deberán estar representadas cuando menos el setenta y cinco por ciento de las acciones de esa serie o clase. En el caso de segunda o ulterior convocatoria, la asamblea se podrá celebrar cuando concurren por lo menos los accionistas titulares del cincuenta por ciento de las acciones de esa serie o clase. - - ñ).- Comprobada la existencia de un quórum para la celebración de la correspondiente asamblea, la persona que presida declarará a ésta legalmente instalada y someterá a su consideración los puntos del orden del día. - - o).- Todas las votaciones serán económicas a menos que los asistentes que representen la mayoría de todas las acciones emitidas por la sociedad acuerden que el voto sea secreto. - - p).- Los accionistas tienen derecho a emitir un voto por cada acción en cualquier asamblea ordinaria, extraordinaria o especial de accionistas. - - q).- Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea ordinaria de accionistas, celebrada en primera o ulterior convocatoria, se requerirá del voto afirmativo de los accionistas titulares de la mayoría de las acciones presentes o representadas en la asamblea. - - r).- Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea extraordinaria o especial de accionistas, celebrada en primera o ulterior convocatoria, se requerirá del voto afirmativo de los accionistas titulares de cuando menos la mitad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, o de las acciones de esa serie o clase, según sea el caso. - - s).- El secretario levantará un acta de cada asamblea de accionistas, que se asentará en el correspondiente libro de actas y será firmada, cuando menos, por el presidente y el secretario en funciones y por el comisario cuando comparezca a la Asamblea. Asimismo, el secretario de la asamblea preparará un expediente que contendrá: - - i) Un tanto de las boletas de publicación realizadas en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, en su caso; - - ii) Los poderes que se hubieren presentado o un extracto de los mismos certificados por el escrutador o escrutadores; - - iii) Los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren presentado en la asamblea; y - - iv) Una copia del acta de la asamblea. - - t).- Si por cualquier motivo no se instala una asamblea convocada legalmente, este hecho y sus causas se harán constar en el libro de actas, formándose un expediente de acuerdo con el inciso s) que antecede. - - u).- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.

...**TRANSITORIAS... PRIMERA.-** Las acciones en que se divide el capital social han quedado íntegramente suscritas y pagadas a la firma de este instrumento, mediante efectivo, por los accionistas como sigue: .....

df

**Lic. José Visoso del Valle**  
**Lic. Francisco José Visoso del Valle**  
**Notarios números 92 y 145**  
**de la Ciudad de México**

El señor MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ: TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, CORRESPONDIÉNDOLE TREINTA Y CUATRO ACCIONES DE CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, CADA UNA.

El señor JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT: TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, CORRESPONDIÉNDOLE TREINTA Y CUATRO ACCIONES DE CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, CADA UNA.

El señor FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO: TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, CORRESPONDIÉNDOLE TREINTA Y CUATRO ACCIONES DE CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, CADA UNA.

T O T A L CAPITAL SOCIAL FIJO DE: DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIENTO DOS ACCIONES, con valor de CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.

SEGUNDA.- Reunidos los accionistas fundadores en primera Asamblea General Ordinaria, adoptaron por su voto unánime las siguientes resoluciones:

1.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración que estará integrado por las personas que se precisan a continuación quienes desempeñarán los siguientes cargos:

El señor FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO	Presidente
El señor MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ	Secretario
El señor JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT	Tesorero

Los miembros del Consejo gozarán en forma individual de las facultades mencionadas en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, con excepción de la facultad para actos de dominio, la cual será ejercida por cualesquiera dos de ellos...

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, a continuación se transcribe:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

UNO.- Me identifiqué ante el compareciente con mi calidad de Notario.

DOS.- Me cercioré de la identidad del compareciente, persona a la que conceptúo capacitada legalmente para la celebración de este acto.

TRES.- El compareciente por sus generales manifestó ser mexicano por nacimiento, originario de la ciudad de México, lugar donde nació el día trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis, casado, ingeniero industrial, con domicilio en Cerrada Presa Escolta número cincuenta y uno, colonia San Jerónimo Lázaro, código postal diez mil doscientos, delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono "0445554070876" (cero cuarenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y cuatro, cero siete, cero ocho, setenta y seis), correo electrónico [jj\\_hdtb@gmail.com](mailto:jj_hdtb@gmail.com), con Registro Federal de Contribuyentes "HEBI" setenta y seis cero nueve trece "PLA" y con Clave Única de Registro de Población "HEBI" setenta y seis cero nueve trece "HDFRTN" cero siete.

Se identifica con: Pasaporte tipo "P" número "G" catorce millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis, expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha veinte de junio del año dos mil catorce, vigente al veinte de junio del año dos mil veinticuatro y con Licencia para conducir tipo "A" número "R" once millones sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis, expedida a su favor por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con fecha once de noviembre del año dos mil catorce y vigencia permanente.

Copia de las identificaciones cotejada por mí con sus originales y la Constancia de la Clave Única de Registro de Población, las agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B".

CUATRO.- El compareciente en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo veintisiete, párrafo octavo del Código Fiscal de la Federación y veintiocho fracción uno romano del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, me proporciona las Constancias de Situación Fiscal de los accionistas señores FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO, MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ, JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT y MOISÉS DÍAZ.



Lic. José Visoso del Valle  
 Lic. Francisco José Visoso del Valle  
 Notarios números 92 y 145  
 de la Ciudad de México

ALVARÉZ, de los que se desprende que su Registro Federal de Contribuyentes es: "GORF" ochenta y dos doce veintinueve "GK" tres; "AAIM" ochenta y dos cero nueve cero cuatro "IS" cinco; "HEBI" setenta y seis cero nueve trece "PLA" y "DIAM" ochenta y seis cero tres dieciocho "CP" uno. Copia de dichos documentos cotejadas por mí con sus originales, agrego al apéndice de este instrumento con la letra "C".

CINCO.- El compareciente manifestó que las firmas que calzan el acta protocolizada son de las personas a quienes se atribuyen y que éstas constituyen la totalidad de los accionistas.

SEIS.- El compareciente manifestó que las firmas que calzan el acta protocolizada son de las personas a quienes se atribuyen y que éstas constituyen la totalidad de los accionistas.

SIETE.- No tengo juicios de falsedad del acta protocolizada.

OCHO.- El compareciente tiene la legítima representación de la sociedad, la cual está constituida conforme a la ley.

NUEVE.- Hice del conocimiento del compareciente que Visoso del Valle y Asociados, Sociedad Civil, con domicilio en Patricia Santz número mil ciento seso, colonia del Valle, alcaldía Benito Juárez, código postal cero tres mil cien, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los que son utilizados para confirmar su identidad, atender sus necesidades de carácter notarial, otorgar seguridad y certeza jurídica a los hechos y actos asentados, elaborar los instrumentos notariales de su interés, brindar asesoría legal y cumplir con los requerimientos legales aplicables; en consecuencia, no se transfieren a terceras personas, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes.

DIEZ.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.

ONCE.- Lo relacionado e inserto concuerda con los documentos originales a que me remito y tuve a la vista.

DOCE.- El compareciente manifiesta que está conforme con que el contenido del presente instrumento es consecuencia de sus manifestaciones, declaraciones e instrucciones.

TRECE.- El compareciente manifiesta que el instrumento relacionado en el capítulo de personalidad es el único antecedente y no existe modificación estatutaria posterior.

CATORCE.- El compareciente manifiesta que en la Asamblea cuya acta ha quedado protocolizada se cumplieron las disposiciones legales y estatutarias correspondientes.

QUINCE.- Hice saber al compareciente su derecho a leer personalmente este instrumento.

DIECISEIS.- Las notas complementarias de este instrumento se asentarán en hoja por separado que se agregará al apéndice.

DIECISIETE.- El presente instrumento fue leído al compareciente, a quien entendió y explicó el valor, consecuencias y alcance legal de su contenido, quien manifestó su plena comprensión y conformidad y lo firmó ante mí, el día diecisiete del mes de octubre del año dos mil diecinueve, mismo momento en que lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE.

JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT.- RÚBRICA.- HUELLA DIGITAL.- FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y DOS DE LA MISMA ENTIDAD, A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, EN VIRTUD DEL CONVENIO CON ÉL CELEBRADO, EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN DEL INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA, PARA JACAL ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA, CONSTA DE VEINTICINCO PÁGINAS COTEJADAS Y CINCO HOJAS ESTÁN PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS INCLUYENDO LA CERTIFICACIÓN, QUE NO NECESARIAMENTE GUARDAN UN ORDEN NUMÉRICO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.

JVV/EJVV/EDB/mbgg.





# Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Inscripción vía web inmediata

20190028708800G6

Número Único de Documento

## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017047364	JACAL ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900287066	04/11/2019 01:01:08 T.CENTRO	LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
124330	Escritura

Fedatario / Autoridad  
Francisco José Visoso Del Valle

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017047364	M2-Asamblea	Disminución de capital fijo	04/11/2019 01:01:08 T.CENTRO
		Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	04/11/2019 01:01:08 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20892068	04/11/2019 12:47:47 T.CENTRO	\$2,548.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
83447192f27eb8831c1849e57e794df5bfc7bac0

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20191104190106.114Z	myJCBwY19v88g8L18Zu7AACPL3L3C1887v4ACFeg8f7g3x7p1UJ7arLWMCnRnDQavatePpal KAAQGH2Amz7y28YOFu4C+YV6XKQ222e0N920KuoDipwL48au0WZ2L2Jy8fW +uKgtpe0y0V6570ebPWz2f7g20n1KwQMa326v4L588823C6v80Pn4uY7P8w5eQOMAG2d

✓



# Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Inscripción vía web inmediata

201900267088000

Número Único de Documento

<DQW81uafHm5nQ2RfVvHw8L8q7H88uWd/ >  
<8a9p7m88W228k7KcEFJ0H7u1y795k1207u02p>

FIRMO

### Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>22883064\_A3Vw+YDIFrfUY5kod1u6ZOrZPo=]

CFH4I7Fethmj8YTWWSaHkqRcSaGH5KcKJD6c3py96NM8LmilL/PPF9HKSH5Nce2pJvPLIq

+ccCOX08NgyfpOuY5Yr56HPFvFihpje5IqKwYs6WcPSGxJBeK117ReCaeEBrmf9Qsj/LO9oWgkzVroqd2RvXA/

l5qMBbfcRvwUw+WerDLWt8HD85A72n1PJAifsGjbxdsU59syt.dCgZY6tiPRIR7woF+bC7+aSMZyS4XuwXHUNtkwjlIKMS/

b1U/NdbypPEeuFbGKJAwoHWujgOcm57FIPY5vKRZIAKCYGpqQJhyXhKAQ2IR2fF85z1NlcyiDah3KsCG08ow==

L

### M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2017047364  
 Por instrumento No. 124330 Libro: 1731  
 De fecha: 11/10/2019  
 Formalizado ante: Notario Público  
 Nombre: Francisco José Visco Del Valle No. 145  
 Estado: Ciudad de México Municipio: Benito Juárez  
 Consta que a solicitud de: JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT  
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: JACAL ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
 Se formalizó el acta de asambleas:  
 General  Especial  
 En caso de asamblea general  
 Ordinaria  Extraordinaria  
 De fecha: 26/03/2019

Y se tomaron los siguientes acuerdos:

#### Disminución de capital fijo

Capital social fijo  
10,200.00

Disminución  
200.00

Capital social fijo total  
10,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Nombre Denominación Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	Si así fue como sigue			No. Acc. Part. Acciones	Clase	Valor	Total
					RFC	Fecha de Fus.	Fecha de const.				
FRANCISCO JAVIER	GONZÁLEZ	RICO	Mexicana	GDRF81234E	GDRF81234G	29/12/1982		34	CLASE 1	100	3,400
MIGUEL ÁNGEL	ALVARO	BÁRCEL	Mexicana	AAM820904HD	AAM820904JE	04/09/1982		34	CLASE 1	100	3,400
JUAN JOSÉ	HERNÁNDEZ	BETANCOURT	Mexicana	H8U798123HD	H8U798123PL	13/05/1978		32	CLASE 1	100	3,200



Nombre y número de función pública y/o apoderación y sus respectivas facultades						
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades	
FRANCISCO JAVIER	GONZÁLEZ	RICO	GGRF921229043	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	NA	
MIGUEL ÁNGEL	ALANIS	BÁREZ	AAMB2094158	SECRETARIO	NA	
JUAN JOSÉ	HERNÁNDEZ	BETANCOURT	HEB1780013PLA	VOCAL	NA	
MOISÉS	DÍAZ	ÁLVAREZ	DIAMB9318CP1	VOCAL	NA	



Nombramiento de funcionarios y su apoderado y sus respectivas facultades						
Número	Primer apellido	Segundo apellido	RECICURP	Cargo	Facultades	
100058	DAZ	ÁLVAREZ	D01M8031R0P1	APODERADO GENERAL	<p>Quien para el desempeño de sus funciones, gozará de los siguientes poderes y facultades: A)- Pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieren poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y con las facultades establecidas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. De manera excluyente y no limitativa se reservan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive arbitrales. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en arbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para hacer cesión de bienes. VI.- Para recibir pagos. VII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permite la ley. IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación civil del delito. B)- Actos de administración, en los términos del párrafo segundo del estado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. C)- Organizar, suscribir, firmar y operar de cualquier forma toda clase de letras y operaciones de crédito, y obligar cambiariamente a la sociedad, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p>	

7



Nombre completo de la sociedad o institución apoderada y sus respectivas sociedades					
Número	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>Para abrir y cancelar cuentas de cheques y de inversiones a nombre de la Sociedad, en toda clase de instituciones de crédito y financieras, nacionales o extranjeras, así como para hacer depósitos y girar en contra de dichas cuentas y designar y revocar a las personas autorizadas que giren en contra de las mismas, de conformidad con el artículo cincuenta y siete de la Ley de Instituciones de Crédito [I];- Actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para la Ciudad de México y los correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. E]- Poder en materia laboral con facultades especiales para actuar y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y cuatro, fracción III romana, cuarenta y cinco, fracciones veintidós, sesenta y dos, fracciones uno romano, dos romano y tres romano, sesenta y ocho y sesenta y nueve, fracciones ochenta y siete, ochocientos sesenta y tres, ochocientos sesenta y cuatro, fracción III romana, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, continuando en favor del apoderado, la representación personal, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo; así igual que un poder general para pleitos y cobranzas y autos de administración laboral, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieren poder o cláusula especial, en los términos de la dos primeros párrafos del</p>

4



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para la Ciudad de México, y los correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, lo ejercerá el apoderado con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa:</p> <p>a).- Actuar ante o frente a o a los sindicatos con los cuales están celebrados contratos colectivos de trabajo respecto a cualesquiera conflictos colectivos; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, respecto a cualesquiera conflictos individuales y en general, respecto a cualesquiera otros asuntos obrero-patronales ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; b).- Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). En consecuencia llevará la representación patronal y legal de la sociedad para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así como para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la sociedad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo sesientos noventa y dos fracciones dos romano y tres romano de la Ley Federal del Trabajo; c).- Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los</p>

✓



Nombramiento de funcionarios y apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>términos de los artículos ochocientos ochenta y seis, ochocientos ochenta y siete y ochocientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y archivar posiciones y desahogar la prueba confesional en todos sus partes; 6.- Señalar domicilio para recibir notificaciones y comparecer con la representación legal existente y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus dos etapas de conciliación, demanda y excepciones; 8.- como en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y seis fracciones uno primero y seis primero, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta del Código de Comercio; y 9.- Acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, adoptar toda clase de decisiones y negociar y suscribir convenios laborales; así como para actuar como representante de la sociedad en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. De igual manera el apoderado, podrá celebrar y rescindir contratos de trabajo, a cuyo efecto gozará de todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el</p>

Reorganización de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	INSCRIPCIÓN	Cargo	Facultades
					<p>Ciudad de México y sus derivativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana en donde se ejerza el mandato. El apoderado ejercerá el mandato a que sirve le presente Resolución, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal y Penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales y Federales y Autoridades de Trabajo, DECEMA.</p> <p><b>QUINTA.- LIMITACIÓN.-</b> Para el ejercicio de los poderes conferidos en lo referente a actos de dominio, así como otorgar, suscribir, firmar y opene de cualquier forma toda clase de títulos y operaciones de crédito, para obligar cambiariamente a la Sociedad, para abrir y cancelar cuentas de cheques y de inversiones a nombre de la Sociedad, estos quedan limitados para que el señor MORES DÍAZ ALVAREZ los ejerza conjuntamente con cualesquiera de los señores FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO y/o MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ y/o JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT.</p>

**Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente**

Se resuelve disminuir la porción fija del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$200.00 M.N. (Doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional). Se hace constar que en virtud de la reducción de capital aprobada, la parte fija del capital social de la Sociedad queda en la cantidad de \$10,000.00 M.N. (Diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), representada por 100 (Cien) acciones, nominativas, Clase I, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una de ellas, totalmente suscritas y pagadas como se indica a continuación. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO 34 \$3,400.00 MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ 34 \$3,400.00 JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT 32 \$3,200.00

100 \$10,000.00 Se resuelve, reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactada de la siguiente manera: **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital de la sociedad es variable con mínimo fijo de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en cien acciones ordinarias de la Clase I, con valor nominal de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL, cada una. El capital variable es limitado y estará representado por acciones ordinarias con valor nominal de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL cada una, las cuales

serán acciones de la Clase II. Se resuelve designar Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, al señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ. Se resuelve que el Consejo de Administración de la Sociedad quedará conformado de la siguiente manera:

CONSEJERO	CARGO	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO	PRESIDENTE	MIGUEL ÁNGEL
ALANIS IBÁÑEZ	SECRETARIO	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BETANCOURT	VOCAL	MOISÉS DÍAZ
ÁLVAREZ	VOCAL	Se designa como Apoderado General de la Sociedad, al señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ.		

Quien para el desempeño de sus funciones, gozará de los siguientes poderes y facultades: A).- Pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y con las facultades establecidas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para hacer cesión de bienes. VI.- Para recusar. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación civil del daño. B).- Actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. C).- Otorgar, suscribir, librar y operar de cualquier forma toda clase de títulos y operaciones de crédito, y obligar cambiariamente a la sociedad, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para abrir y cancelar cuentas de cheques y de inversiones a nombre de la Sociedad, en toda clase de instituciones de crédito y financieras, nacionales o extranjeras, así como para hacer depósitos y girar en contra de dichas cuentas y designar y revocar a las personas autorizadas que giren en contra de las mismas, de conformidad con el artículo cincuenta y siete de la Ley de Instituciones de Crédito. D).- Actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. E).- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tres romano, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones uno romano, dos romano y tres romano, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, confiriendo en favor del apoderado, la representación patronal, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo; al igual que un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para la Ciudad de México, y los correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, la ejercerá el apoderado con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: a).- Actuar ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo respecto a cualesquiera conflictos colectivos; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, respecto a cualesquiera conflictos individuales y en general, respecto a cualquiera otros asuntos obrero-patronales ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; b).- Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; ya sean locales o federales, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). En consecuencia llevará la representación patronal y legal de la sociedad para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así como para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la sociedad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones dos romano y tres romano de la Ley Federal del Trabajo; c).- Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; d).- Señalar domicilio para recibir notificaciones y comparecer con la representación legal bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus dos etapas de conciliación; demanda y

exccepciones, así como en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y seis fracciones uno romano y seis romano, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta del citado ordenamiento; y e).- Acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, adoptar toda clase de decisiones y negociar y suscribir convenios laborales; así como para actuar como representante de la sociedad en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. De igual manera el apoderado, podrá celebrar y rescindir contratos de trabajo, a cuyo efecto gozará de todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana en donde se ejerza el mandato. El apoderado ejercerá el mandato a que alude la presente Resolución, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal y Penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales y Federales y Autoridades de Trabajo. DÉCIMA QUINTA.- LIMITACIÓN.- Para el ejercicio de los poderes conferidos en lo referente a actos de dominio, así como otorgar, suscribir, librar y operar de cualquier forma toda clase de títulos y operaciones de crédito, para obligar cambiariamente a la Sociedad, para abrir y cancelar cuentas de cheques y de inversiones a nombre de la Sociedad, éstos quedan limitados para que el señor MOISÉS DÍAZ ÁLVAREZ los ejerza conjuntamente con cualesquiera de los señores FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RICO y/o MIGUEL ÁNGEL ALANIS IBÁÑEZ y/o JUAN JOSE HERNÁNDEZ BETANCOURT.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de  
100%

**Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)**

Ser mexicano por nacimiento, originario de la ciudad de México, lugar donde nació el día trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis, casado, ingeniero industrial, con domicilio en Cerrada Presa Escolta número cincuenta y uno, colonia San Jerónimo Lidice, código postal diez mil doscientos, delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono "0445554070876" (cero cuarenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y cuatro, cero siete, cero ocho, setenta y seis), correo electrónico j.hdzb@gmail.com, con Registro Federal de Contribuyentes "HEBJ" setenta y seis cero nueve trece "PLA" y con Clave Única de Registro de Población "HEBJ" setenta y seis cero nueve trece "HDFRTN" cero siete.

**Datos de inscripción**

NCI

201900267088

Fecha inscripción

04/11/2019 01:01:06 T.CENTRO

Fecha ingreso

04/11/2019 01:01:06 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD  
LICENCIA PARA CONDUCIR



Licencia No.  
RT1064766



Antigüedad	Expedición	Vigencia
28/10/1994	11/11/2014	PERMANENTE
Nacionalidad	RFC	
MEXICANA	HEBJ760913	

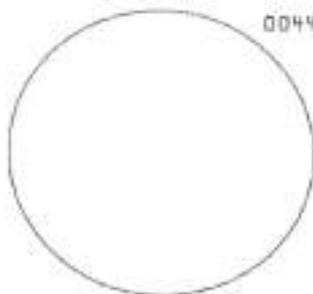
JUAN JOSE  
HERNANDEZ BETANCOURT

  
Lic. Rubén H. León Javel  
Secretario de Transportes y Vialidad

  
Dr. Gior de Reg. al Transporte



CIUDAD DE MÉXICO  
Decidiendo Juntos

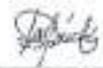


004423883

HUELLA:  
46

CIUDAD DE MÉXICO  
Decidiendo Juntos

FIRMA



HUELLA DIGITAL

Esta huella de contacto es según con base en lo dispuesto en el Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal vigente.



Autoría:  
Marta Xóchitl Covadonga Calvo

Corredor:  
LILIAN ZAMBRANO GONZALEZ

Foto pago:  
03842006144040227A





**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA**  
**DE REGISTRO DE POBLACIÓN**

**SEGOB**  
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
 E IDENTIDAD

**Clave:**  
**HEBJ760913HDFRTN07**

**Nombre:**  
**JUAN JOSE HERNANDEZ BETANCOURT**

**Fecha de inscripción:** 01/12/1999    **Folio:** 44681836    **Entidad de registro:** DISTRITO FEDERAL

*Soy México*



108008107600082

CURP Certificada - verificada con el Registro Civil

JUAN JOSE HERNANDEZ BETANCOURT

PRESENTE

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando al 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recibidos, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.iai.org.mx/personalwelcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión íntegra del aviso de privacidad ingresar a <https://trnapo.gob.mx/>

*Handwritten initials*

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



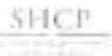




**IDENTIFICACION**  
 Servicio al Cliente de Contribuyentes

**FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RICO**  
 Nombre de Contribuyente o Ciudadanía

**RFC: 170017009**  
 Número de Identificación Fiscal





**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019**



GORF821229GKJ

**Datos de identificación del Contribuyente:**

RFC:	GORF821229GKJ
CURP:	GORF821229HDFMGR07
Nombre (s):	FRANCISCO JAVIER
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	RICO
Fecha inicio de operaciones:	08 DE FEBRERO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE FEBRERO DE 2017
Nombre Comercial:	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RICO

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 05100	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: NUEVO LEON	Número Exterior: 202
Número Interior: 402	Nombre de la Colonia: HIPODROMO
Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06500 Ciudad de México  
 Atención telefónica: 827 22 726 dentro de Ciudad de México  
 o 01 (55) 827 22 729 del exterior 401404  
 Dirección: Estado Libre y Soberano de México  
 cdmx@go-mex.com

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle: BENJAMIN FRANKLIN

Y Calle: SAJALCORNIA

Correo Electrónico: javier@sajal.com.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 29788228

## Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración y supervisión de construcción de vivienda	60	08/02/2017	
2	Servicios de arquitectura	40	08/02/2017	

## Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	08/02/2017	

## Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR - Personas Físicas	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	08/02/2017	
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponde	08/02/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponde	08/02/2017	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponde	08/02/2017	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponde	08/02/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

\*La corrupción tiene consecuencias penales. Si conoce algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8522 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sat](http://www.gob.mx/sat)

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

{2016/08/03}GORFB212290K3C0NSTANCIA DE SITUACION FISCAL {200001058688800000031}  
B7fGdH8g9eLQChwYU+dFGbFURbT0s7b0QwQ+RUDTCU8rB2WEVwKxSlawUvXy148z6AwURRuFK2w  
R2ToPnFuY7G1M51XMMZIH1X2BUkGAchB65VHXDFqeg1n4N3u6L0Cwbs1b+qFU8e74uGfHzje0kde=

Página 2] de 3]

## Contacto

Av. Hidalgo 77, 06, Cuernavaca, C.P. 06100, Ciudad de México  
Atención telefónica: 877 22 728 8028 y Ciudad de México,  
a los (55) 423 22 728 Atención digital  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 38 728  
[denunciasat.gob.mx](http://denunciasat.gob.mx)



#### Contacto

Avenida 77, calle Comercio, c.p. 10 000, Ciudad de México  
Atención telefónica: 027 22 730 0000 la Ciudad de México  
o 00 (55) 427 22 730 del exterior del país  
Oficio: Estados Unidos y Canadá 1 877 44 99 730  
atencion@ser.gob.mx

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**

SHCP

**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria



**ASISTENTE FISCAL**  
El usuario puede consultar sus datos fiscales en el portal de atención al contribuyente.

**EN QUE PAIS ES TU REGIMEN FISCAL?**  
Residencia: **CONTRIBUYENTE EN RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO**

**¿CÓMO SE IDENTIFICA TU VALOR AGREGADO?**  
REGIMEN

SHCP

**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria

**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión:  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019**



AAIMR20004155

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	AAIMR20004155
CURP:	AAIMR20004HDFLBO05
Nombre (s):	MIGUEL ANGEL
Primer Apellido:	ALANIS
Segundo Apellido:	IBÁÑEZ
Fecha inicio de operaciones:	02 DE DICIEMBRE DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE DICIEMBRE DE 2009
Nombre Comercial:	MIGUEL ANGEL ALANIS IBÁÑEZ

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 06100	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE ALFONSO REYES	Número Exterior: 231
Número Interior:	Nombre de la Colonia: HIPOGORONDO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC

**Contacto**

Av. Reforma 77, cd. Cuernavaca, C.P. 06100, Ciudad de México  
Atención telefónica: 527 22 728 Área de Ciudad de México.  
052 (55) 627 22 728 Atención al Cliente  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 726  
directorio@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Ente Calle: CALLE OMETUSCO
V Calle: CALLE ALTATA	Código Electrónico: mguarango_sena@sat.gob.mx
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 52727951
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 551945-7385



Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de arquitectos	92	02/12/2009	
2	Artistas y técnicos independientes	8	15/12/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	02/12/2009	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Físicas	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	02/12/2009	
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponde.	02/12/2009	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponde.	02/12/2009	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponde.	02/12/2009	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	02/12/2009	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias penales Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](mailto:www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 3852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sat](http://www.gob.mx/sat)".

Cadena Original Sello: (2019C9A03AAJMB20904J55)CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL(20000105888860000031)



Contacto

Av. Hidalgo 77, es. Cuernavaca, C.P. 06100, Ciudad de México  
 Correo Electrónico: 527 22 728 desde la Ciudad de México  
 o al (55) 627 22 728 del resto del país  
 Dirección: Estación Unadoc y Casamé 1 577 44 44 728  
[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)



**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**

SHCP  SAT SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



HEB J 760 13 PLA  
 HE B U 7 6 0 1 3 H D F R T N G 7  
 JUAN JOSE HERNANDEZ  
 BETANCOURT  
 24 DE NOVIEMBRE DE 1998  
 ACTIVO  
 24 DE NOVIEMBRE DE 1998

SHCP  SAT SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019**



HEB J 760 13 PLA

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	HEB J 760 13 PLA
CURP:	HEB J 760 13 H D F R T N G 7
Nombre (s):	JUAN JOSE
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	BETANCOURT
Fecha inicio de operaciones:	24 DE NOVIEMBRE DE 1998
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE NOVIEMBRE DE 1998
Nombre Comercial:	

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 10200	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: CDA PRESA ESCOLTA	Número Exterior: 51
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN JERONIMO LIDICE



**Contacto**  
 Av Hidalgo 77, col. Cuernavaca, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica: 027 22 724 desde la Ciudad de México.  
 001 (55) 617 22 728 del resto del país.  
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 22 724.  
 documento@sat.gob.mx



Nombre de la localidad	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LA MAGDALENA CONTRERAS
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Ciertos servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de quantapaqueros.	100	24/11/1998	24/11/1998

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salario	30/04/2004	

**Obligaciones:**

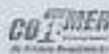
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR.	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios, impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales, Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8652 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sat](http://www.gob.mx/sat)".

Cadena Original Seto: (2019/09/03)HEB/750913PLA)CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL(200001086888000000031)



**Contacto**

Av. Hidalgo 13, col. Guerrero, CP. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 027 32 726 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 726 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 726.  
[atencion@sat.gob.mx](mailto:atencion@sat.gob.mx)

Sello Digital:

D8HTAbzWYdnPEAhWFS2wpxDn3BCpbD1LsCCE1NahYTK7N2P94OpdmDv+qHhdaE3MwY1GTkncz90H  
e1m372o25Ukk6wP89; TYY7Lx-pR1Ugr2Qghu7nwgD0GmerG4cu8LU2+zDuckYFg86uN4zFRgVFGK488M



Contacto

Av. Hidalgo 77, 04 Secretaría, CP 06500, Ciudad de México  
Atención telefónica: 027 22 728 desde la Ciudad de México  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Dirección: Estados Unidos y Colima 1, 067 04 88 728  
dhw@cojima.gob.mx

GEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



DIAM860318CP1  
Registro Federal de Contribuyentes

MOISES DIAZ ALVAREZ  
Nombre, denominación o razón social

RFC: 14091357004  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
SALVADOR ALVARADO, SINALOA A 13 DE FEBRERO DE 2017



DIAM860318CP1

Datos de identificación del Contribuyente:

RFC:	DIAM860318CP1
CURP:	DIAM860318HSLZL509
Nombre (s):	MOISES
Primer Apellido:	DIAZ
Segundo Apellido:	ALVAREZ
Fecha inicio de operaciones:	04 DE JULIO DE 1995
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE JULIO DE 1995
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 81460	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: LOPEZ MATEOS	Número Exterior: 415
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MORELOS



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06303, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 027 22 726 desde la Ciudad de México  
o 01 551 427 22 726 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 26 726.  
#sumosajuar gob.mx

✚ ✕

Nombre de la Localidad: GUAMUCHIL	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SALVADOR ALVARADO
Nombre de la Entidad Federativa: BINALOA	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: metagroproductos@sat.gob.mx
Tel. Fijo Casa:	Número: 732-5581

## Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Fincas destinadas a fines agrícolas o ganaderos	35	01/04/2010	
2	Arrendado	30	01/09/2014	
3	Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos	25	01/01/2016	
3	Transmisión, dispensación de dinero, Pagadores	10	01/04/2010	
3	Socio o accionista	10	01/09/2014	

## Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	
Régimen de Arrendamiento	18/10/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/09/2014	
Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras PF y PM	01/01/2016	

## Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Físicas	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	18/10/2002	
Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/01/2016	
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos.

Página: [2] de [3]

MÉXICO  
COMISIÓN ELECTORAL



COFOPRO  
el voto trascende

## Contacto

Av. Hidalgo 77, val. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 32 724 desde la Ciudad de México,  
o 01 551 627 32 726 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: +1 877 44 66 726  
atencion@sat.gob.mx

Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la Dirección de Atención al Contribuyente.

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2017/02/13|DIAM90318CF1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112100|  
Ea37DCS7IIBAWpvcS2OSZPMSPQec76eHyIVYuSk66ATJybDMYwAUGKyqarXOPgr698NivYQnGdujled  
AEnEvhcJ8dK4dIV1jHXWGuubGV5jyWZjuneMQ8Dpe8yegfYUd2LSckkKMO6WUMa9hcfed7C7w-9e9a-



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 66 728.  
#mexico@gob.mx

